REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCÓN, 20 MAY 2025

DECRETO ALCALDICIO Nº 1620 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto Supremo N°661 del 03 de Junio del 2024, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean entre 100 a 1000 UTM".
b) Ley N° 19.880, que establece las Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
c) Decreto Alcaldicio Presupuestario N° 75 del 30 Diciembre 2024, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2025.
d) Consulta de Catálogo de Convenio Marco, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Decreto N°661, Reglamento Ley N° 19.886, el cual evidencia la inexistencia de este servicio en el mencionado Catálogo.
e) Bases Administrativas y Bases Técnicas de la Licitación Pública para la compra de **"Vestuario Institucional para Asistentes de la Educación Establecimientos municipales y Uniformes Jardines VTF comuna de Concón"**
f) **Solicitud de Pedido N°014/2025 de la Escuela Oro Negro, Solicitud de Pedido N°015/2025 Escuela Irma Salas, Solicitud de Pedido N° 012/2025 Escuela Puente Colmo, Solicitud de Pedido N°012/2025 Liceo Politécnico, Solicitud de Pedido N° 001/2025 Jardín Conconcito, Solicitud de Pedido N°003/2025 Comunidad Infantil Montessori Puente Colmo, Solicitud de Pedido N° 002/2025 Jardín Mauquitos**. autorizada por la Dirección de Control Municipal y contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la Encargada de Finanzas DAEM.
g) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°433/2025 Escuela Oro Negro, N° 435/2025 Escuela Irma Salas, N° 434/2025 Escuela Puente Colmo, N° 436/2025 Liceo Politécnico, N° 438/2025 Jardín Conconcito, N° 439/2025 Comunidad Infantil Montessori Puente Colmo, N° 437/2025** emitido por la Encargada de Finanzas DAEM
h) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes emitida por el Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de Noviembre 2024 donde nace la personería del alcalde para representar a la Municipalidad de Concón.
i) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
j) Decreto Alcaldicio N°3210 del 25 de octubre 2023, nombramiento del Administrador Municipal, Sr. Sebastián Tello Contreras.
k) Decreto Alcaldicio N°3303 del 25 de octubre 2023, que delega firma al Administrador Municipal, Sr. Sebastián Tello Contreras.
l) Decreto Alcaldicio N°3654 del 16 de noviembre 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de impedimento o ausencia del Alcalde.

CONSIDERANDO

1.- Que Según las Solicitudes de Pedido y certificados de disponibilidad presupuestaria mencionada en los puntos f) y g) de los vistos, se requiere la adquisición de **"Vestuario Institucional para Asistentes de la Educación Establecimientos municipales y Uniforme Jardines VTF comuna de Concón"** debido al desgaste de uso ocasionado en el tiempo, considerando que son prendas que se utilizan a diario.

2.- La Política de Adquisición del sector público definida en el artículo 35 bis de la Ley N° 19.886 y artículo 29 y siguientes de su reglamento Decreto N° 661. Se consulta en el Mercado Público, no encontrándose el servicio requerido en el Catálogo del Convenio Marco.

3.- Que, de acuerdo a lo precedentemente mencionado, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para el normal desarrollo e identidad institucional de nuestros establecimientos contar con uniformes que den cuenta de la pertenencia e identificación de nuestras instituciones escolares y jardines VTF.

DECRETO

1.-LICÍTESE, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, la adquisición de **"Vestuario Institucional Asistentes de la Educación Establecimientos municipales y Uniforme Jardines VTF comuna de Concón"** financiado con Fondos de Educación año 2025.

2.-APRUÉBESE, las Bases de Licitación y Bases Técnicas que a continuación se señalan:

BASES TÉCNICAS

Condiciones de la Compra

1.-El proveedor deberá ofertar por la totalidad de los productos requeridos por líneas, las ofertas incompletas quedarán fuera de Bases y no serán evaluadas.
2.- Los costos de flete por traslado de los productos será de cargo del proveedor
3.- Se certificará por el DAEM la recepción conforme de los productos cuando el proveedor haya entregado la totalidad de los productos adjudicados en la presente licitación.
4.- La empresa adjudicada deberá corroborar tallaje en terreno, para verificar si corresponde a S, M, L, XL o XXL.
5.- El proveedor que oferte menos de 10 días hábiles quedará fuera de base.
6.- La facturación de los productos será por Establecimiento y podrá ser emitida por el proveedor cuando se certifique por el DAEM la recepción conforme de la totalidad de los productos adjudicados.

LÍNEA 1: ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

ESCUELA ORO NEGRO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DETALLE DE MATERIALES O SERVICIOS
1	7	Unidades	**Cotonas** manga larga, puños ajustables con velcro, cruce central con botones y tapete para ocultarlos, 2 bolsillos en pecho, dos bolsillos en cadera y aperturas laterales para introducir manos. Tela: Poplin **Color:Azul** 2 Talla L Mujer 2 Talla XL Mujer 1 Talla XL Hombre 2 Talla XXL Mujer
2	2	Unidades	**Cotonas** manga larga, puños ajustables con velcro, cruce central con botones y tapete para ocultarlos, 2 bolsillos en pecho, dos bolsillos en cadera y aperturas laterales para introducir manos. Tela: Poplin **Color: Blanco** 1 Talla XXL Hombre 1 Talla L Hombre
3	22	Unidades	**Delantal Mujer** manga larga azul marino, modelo escote en V, dos bolsillos a los costados. Con cierre. Tela: Bistrech 2 Tallas S 6 Tallas M 7 Tallas L 3 Tallas XL 3 Tallas XXL 1 Talla XXXL
4	28	Pares	**Zapatilla Outdoor Mujer** Impermeable, capellada cuero nylon y refuerzos de TPU. Forro Poliester y Membrana B-Dry. Plantilla: Ortholite con absorción de impacto. Suela: Goma. Color: Negro Número 36: 8 Número 37: 6 Número 37.5: 1 Número 38: 4

			Número 38.5: 1 Número 39: 2 Número 40: 6
5	5	Pares	**Zapato de seguridad de Hombre** Material: Cuero, suela de goma, puntera de fibra de carbono, forro cuero gamuzado y napa acolchada de alto confort y membrana. Número 39 : 1 Número 40 : 1 Número 41 : 1 Número 42 : 2
6	28	Unidades	**Polar Mujer** Micropolar térmico mujer, cierre completo y bolsillos delanteros, puños ajustados, calce Slim con corte princesa para estilizar la figura. Color Negro, Tela Micropolar, con bordado de insignia institucional en lado superior izquierdo. 1 Talla S 7 Talla M 9 Talla L 4 Talla XL 6 Talla XXL 1 Talla XXXL
7	3	Unidades	**Polar Hombre** Micropolar térmico, cierre completo y bolsillos delanteros, puños ajustados. Color Negro, Tela Micropolar, con bordado de insignia institucional en lado superior izquierdo. 1 Talla L 1 Talla XL 1 Talla XXL
8	2	Unidades	**Pantalón Hombre** Pantalón cargo Poplin, forro de polar con bolsillos. Color: azúl marino 1 Talla: 44 1 Talla: 46
9	2	Unidades	**Parka Hombre** Parka impermeable con capa interior térmica. Tela: Dobby, Tela secundaria: Softshell, Tela Forro: Malla, Tafetan. 100% nylon. Color: Negro 1 Talla: M 1 Talla: L
10	14	Unidades	**Polera cuello Piqué** **Manga Larga, Textura Segman, Algodón** Color verde petróleo Bordado letras de la escuela Oro Negro en color blanco en lado superior izquierdo (EON) 4 Talla L **Mujer** 4 Talla XL **Mujer** 1 Talla XL **Hombre** 2 Talla XXL **Mujer**
11	7	Unidades	**Pantalón de Trabajo** Pantalon Activex Cargo Azul Marino UV Pantalón de gabardina, sin pinzas, con pretina elasticada ajustable. 2 Bolsillos frontales, 2 bolsillos traseros con solapa, bolsillo de herramientas, bolsillo multiuso cargo en pierna. 1 Talla 42 Mujer 1 Talla 44 Mujer 1 Talla 44 Hombre 4 Talla 46 Mujer

ESCUELA IRMA SALAS

ITEM	CANTIDAD	UN/MED	DETALLE DE MATERIALES O SERVICIOS
1	5	Unidades	Perchera mujer : Talla XL=1, Talla L=4
2	5	Unidades	Poleras Pique manga corta mujer : Talla XL=1, Talla L=3, Tala M=1
3	5	Unidades	Polera Pique Manga Larga mujer: Talla XL=1, Talla L=3, Tala M=1
4	31	Unidades	Polerones Mujer : Talla XL=9, Talla L=17, Talla M=3, Talla S=2
5	5	Unidades	Zapatos seguridad mujer: Talla 37=1, Talla 38=3, talla 39 =1
6	1	Unidad	Zapato de seguridad hombre Talla 43=1
7	4	Unidades	Pantalón Cargo mujer Talla 44=1, Talla 42=1, Talla 40=2
8	24	Unidades	Delantales mujer Talla XXL=1, Talla XL=5, Talla L=14, Talla M=2, Talla S=2
9	25	Unidad	Zapatillas mujer Talla 41=1, talla 39=4, Talla 38=8, Talla 37=10, Talla 36=1, Talla 35
10	1	Unidad	Buzo térmico completo hombre talla=L
11	1	Unidad	Chaqueta impermeable hombre talla =L
12	1	Unidad	Traje de dos piezas mujer talla=44
13	1	Unidad	Blusa blanca mujer tallla =XL
14	1	Unidad	Zapato de vestir mujer talla 37=1

ESCUELA PUENTE COLMO

ITEM	CANTIDAD	UN/MED	DETALLE DE MATERIALES O SERVICIOS
01	27	Unidad	Delantal manga corta, biestrech color negro y detalles en color fucsia, bolsillo superior izquiero, botones fucsia. aplicación de trenza en espalda altura de cintura (sin bordado) talla: S,M,L,XL,2XL,3XL
02	27	Unidad	Polerón mujer de polar color negro, con cierre y bolsillos, bordado con nombre de establecimiento en color verde pasto. tallas: s,m,lxl,2xl,3xl
03	07	Unidad	Polerón hombre de polar color negro, con cierre y bolsillos, bordado con nombre de establecimiento en color verde pasto. tallas: M,XL
04	04	Unidad	Pantalón de trabajo cargo, gabardina color negro tallas 42,46,50
05	05	Unidad	Calzado de seguridad. tipo zapatilla modelo hombre n°39,40,41,42 y 44
06	02	Unidad	Zapatilla hombre. 16 horas o similar n°40,42. exterior elaborado con textil, interior forro de mesh, taco plano de 4 cm, punta redonda y la altura de la caña 4.5 cm
07	27	Unidad	Zapatilla running mujer negro skechers skech-lite pro o similar. n°36, 37, 37.5 ,38, 39,40.
08	02	Unidad	Parka térmica de trabajo rodritex o similar, talla M, color azul. talla M
09	02	Unidad	Buzo térmico. talla M. color azul
10	02	Unidad	Guante térmico de invierno. talla M
11	01	Unidad	Overol piloto gabardina gris/naranjo. talla L
12	27	Unidad	Polera pique dama manga corta negra. bordado nombre establecimiento costado superior izquierdo en color verde pasto. TALLAS S, M, L, XL, 2XL
13	07	Unidad	Polera pique hombre manga corta negra. bordado nombre establecimiento costado superior izquierdo en color verde pasto. talla M

LICEO POLITÉCNICO

ITEM	CANTIDAD	UN/MED	DETALLE DE MATERIALES O SERVICIOS
1	40	Unidades	Polar color negro con bordado de insignia, nombre y cargo Tallas: M: 10 L:17 XL: 10 XXL: 3
2	22	Unidades	Chaqueta Cortaviento Impermeable Material: Poliéster de alta densidad Impermeabilidad: 5000 mm (columna de agua) Transpirabilidad: 3000 g/m²/24h

			Color: Negro Cierre: Cremallera frontal completa con solapa protectora Bolsillos: 2 bolsillos laterales con cremallera, 1 bolsillo interior Capucha: Ajustable y desmontable Puños: Ajustables con velcro Dobladillo: Ajustable con cordón elástico bordado al lado izquierdo superior con insignia institucional Tallas: M: 6 L:9 XL: 5 XXL: 2
3	3	Unidades	**Delantal color azul rey con nombre bordado** Color Azul Rey Con Vivos Gris y cierre, Bolsillo Superior Izquierdo, Cuello Camisero Doble Azul Con Gris, Pinzas Traseras Con Vivos Gris y Bolsillos Delanteros Inferiores Con Vivos Gris. M:2 XL:1
4	12	Unidades	**Women's Ultra Flex 2.0 - Casual Mix** Cordones, micropiel sintética con cuello tejido, forro de piel sintética, plantilla Skechers Warm Tech Memory Foam y suela con tracción antideslizante. **Tallas: 36:1 37: 5 37.5: 2 38: 1 38.5: 1 39: 1 39.5:1**
5	10	Unidades	**Zapatillas Hombre Skechers Casual Negro Flex Advantage 5.0** Material Capellada: Sintético Material Plantilla: Textil Material Forro Textil Material Suela Goma Tipo de cierre Cordones Tipo de Caña Sin Caña Tecnología: Memory Foam Modelo Flex Advantage 5.0 **Tallas: 40.5: 2 41: 2 42: 1 42.5: 2 43.5: 1 44:1 45:1**
6	1	Unidad	**Pantalón Cargo Gabardina Gris Naranjo** Pantalón cargo multifuncional. • Tela Gabardina. • Cintura ajustable. • Cierre nylon a la vista separable. • Convertible en bermuda. Composición • 35% Algodón. • 65% Poliéster. Talla : L
7	1	Unidad	**Chaleco Geólogo Gabardina bolsillos premium reforzado color verde o azul** • Tela gabardina. • Cierre nylon a la vista separable. • Múltiples bolsillos con fuelle, tapeta y cierre. • Gabardina Talla L: 1
8	1	Unidad	**Cotona Azul Con Bolsillos Laterales** Talla: L
9	1	Unidad	**Pantalón Jean de Trabajo Mezclilla** Corte recto con dos bolsillos americanos. Bolsillo para monedas. Dos bolsillos parche en la parte trasera. Piezas de altura en su parte posterior. Presillas reforzadas. Basta terminada Talla: 44

LINEA DOS: JARDINES INFANTILES

JARDIN CONCONCITO

ITEM	CANTIDAD	UN/MED	DETALLE DE MATERIALES O SERVICIOS
01	28	UNIDAD	Delantal institucional manga corta, idéntico al diseño adjunto con listón medio espalda con bolsillos laterales, cierre posterior espalda, en tela bistrech 60% polyester y 40% algodón, color azul acero, con vivo de color blanco en cuello, bolsillo, manga y listón medio espalda, reforzado en costuras laterales y cintura, bordado pecho lado izquierdo, por talla S A XXXL previo a prueba de modelo original institucional, para cada funcionaria con su tallaje correspondiente
02	1	UNIDAD	Delantal institucional hombre manga corta, idéntico al diseño adjunto con bolsillos laterales, cuello en V, en tela bistrech 60% polyester y 40% algodón, color verde esmeralda, con sesgo de color negro en cuello, bolsillo y manga, reforzado en costura laterales y cintura, bordado pecho lado izquierdo por talla XL previo a prueba de modelo original institucional, para cada funcionario con su tallaje correspondiente
03	28	UNIDAD	Delantal institucional manga larga, idéntico al diseño adjunto con listón medio espalda con bolsillos laterales, cierre posterior espalda, en tela bistrech 60% polyester y 40% algodón, color azul acero, con vivo de color blanco en cuello, bolsillo, manga y listón medio espalda, reforzado en costuras laterales y cintura, bordado pecho lado izquierdo por talla S A XXXL previo a prueba de modelo original institucional, para cada funcionaria con su tallaje correspondiente
04	28	UNIDAD	Polera institucional idéntica al diseño adjunto color azul acero tela spandex deportiva con bolsillos laterales manga corta cuello en v con logo institucional bordado pecho lado izquierdo por tallas S A XXXL
05	28	UNIDAD	Calza negra, tela lycra dupont gruesa tiro alto y doble tela de contención en zona abdominal, con refuerzo de costura en la zona genital intermedia y trasera, según modelo adjunto color negro, por talla, S A XXXL , seleccionada previo a prueba modelo original
06	29	UNIDAD	Chaqueta micro polar con cierre, color negro con logo institucional bordado con bolsillos laterales según diseño adjunto por talla S A XXXL , previo a prueba del modelo original institucional, para cada funcionaria, con su tallaje correspondiente
07	25	UNIDAD	Zapatilla mujer tipo running, color negro, con parte superior capellada malla con capas de piel sintética con cordones en la parte delantera, entresuela bien acolchada con suela adiwear de tracción flexible, de alto tránsito, forro sintético y textil por previa prueba de calzado talla según numeración que se detalla a continuación : N°36 - 2 , N°36,5 - 1 , N°37 - 6 ,N° 37,5 - 2 ,N°38- 6 , N°38,5- 2 , N°39 - 5 ,N° 42-1 , se anexa imagen referencial.
08	1	UNIDAD	Zapatilla hombre tipo running, color negra, con parte superior capellada malla con capas de piel sintética con cordones en la parte delantera, entresuela bien acolchada con suela adiwear de tracción flexible , de alto tránsito , forro sintético y textil por previa prueba de calzado talla según numeración, numeración N°43 , se anexa imagen referencia.

COMUNIDAD INFANTIL MONTESSORI PUENTE COLMO

ITEM	CANTIDAD	UN/MED	DETALLE DE MATERIALES O SERVICIOS
01	30	UNIDADES	Polerón negro con bordado institucional de 7 cm al costado izquierdo, con bolsillos laterales y cierre frontal, Tela franela reactiva 20/1 según modelo adjunto. Tallajes desde la S a la XXXL, previa prueba de modelo original se informará el tallaje de cada funcionaria.
02	15	UNIDADES	Delantal con bordado institucional de 7 cm en costado izquierdo, con detalle de ribete en cuello tipo corte princesa, con bolsillos laterales con

			ribete azul y cinto ajustable en cintura, según modelo adjunto, manga larga. Tela 65%polyester y 35% Algodón Tallajes desde la S a la XXXL, previa prueba de modelo original se informará el tallaje de cada funcionaria.
03	15	UNIDADES	Delantal con bordado institucional de 7 cm en costado izquierdo, con detalle de ribete en cuello tipo corte princesa, con bolsillos laterales con ribete azul y cinto ajustable en cintura, según modelo adjunto, manga corta. Tela 65%polyester y 35% Algodón Tallajes desde la S a la XXXL, previa prueba de modelo original se informará el tallaje de cada funcionaria.
03	30	UNIDADES	Calzas negras lycra deportiva tela 75% Poliéster y 25% Elastano según modelo adjunto Tallajes desde la S a la XXXL, previa prueba de modelo original se informará el tallaje de cada funcionaria.
06	14	UNIDADES	Zapatillas deportivas running Corte regular /Cierre de cordones/ Parte superior de malla textil y sintética/ Forro sintético y textil Amortiguación LIGHTMOTION/ Suela Adiwear/ Peso: 247 gramos Drop de la entresuela: 8 mm (talón 31 mm / antepié 23 mm), negras, imagen modelo referencial 26,5 –2 25,5 -1 24,5 - 5 24 – 1 23 –3 25 -2

JARDIN MAUQUITOS

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DETALLE DE MATERIALES O SERVICIOS
1	26	Unidad	Delantal institucional manga corta, idéntico al diseño adjunto, con bolsillos laterales, con cinto ajustable en la cintura y cierre lateral, en tela bistrech 60% polyester y 40% algodón, color fuxia y sesgos calipsos en bolsillos y cuello, con logo institucional bordado pecho lado izquierdo. Con refuerzo de costura en los laterales de la cintura. En tallas S,M,L,XL, XXL previo a prueba del modelo original institucional, para la selección de cada funcionaria.
2	26	Unidad	Calza negra tela lycra dupont gruesa, tiro alto y doble tela de contención en zona abdominal. Con refuerzo de costura en la zona genital intermedia y trasera. Según modelo adjunto. En tallas S,M,L,XL, XXL previo a prueba del modelo original institucional, para la selección de cada funcionaria.
3	13	Unidad	Poleron institucional de tela micro-polar o polar delgado, color negro, con logo institucional bordado pecho lado izquierdo, cuello alto, bolsillos con cierre, con vivos tipo cordón color fuxia en el borde de los bolsillos laterales y en el cierre, según diseño adjunto. En tallas S,M,L,XL, XXL previo a prueba del modelo original institucional, para la selección de cada funcionaria.
4	13	Unidad	Poleron institucional de tela 100% algodón, color negro, con logo institucional bordado pecho lado izquierdo, cuello alto, bolsillos con cierre con vivos tipo cordón color fuxia en el borde de los bolsillos laterales y en el cierre, según diseño adjunto. En tallas S,M,L,XL, XXL previo a prueba del modelo original institucional, para la selección de cada funcionaria.

BASES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO Nº 1: DEL OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Concón y el Departamento de Educación Municipal, como Unidad Ejecutora, llama a Licitación Pública para la Adquisición de **"Vestuario Institucional Asistentes de la Educación Establecimientos municipales y Uniforme Jardines VTF comuna de Concón"**
Las presentes Bases Administrativas, complementadas por las Bases Técnicas correspondientes, están destinadas a regular la licitación mediante la cual la Municipalidad y el Departamento de Educación Municipal, convoca a Empresas y Particulares para que oferten por dichos productos.

ARTÍCULO Nº 2: DE LA DEFINICION DE TERMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:
A. Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprende las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
B. Orden de Compra: Es el instrumento a través del que el mandante encarga la ejecución del trabajo o servicio a que se refieren las presentes Bases al Proveedor adjudicado.
C. Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario.
D. Garantías Administrativas: Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Vale Vista).
E. Licitación: Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución del servicio a que se refieren las presentes Bases.
F. Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
G. Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que realiza la oferta.
H. Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por el Departamento de Educación Municipal Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.
I. Departamento de Educación Municipal Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, D.A.E.M. CONCÓN.
J. Unidad Técnica: Departamento de Educación Municipal Concón.
K. Días: Siempre significa días hábiles, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

ARTICULO Nº 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Educación y la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.
Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

ARTÍCULO Nº 4: DE LA PROPUESTA

4.1. Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.
4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.
4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días hábiles.

ARTICULO Nº 5: DOCUMENTOS DE LICITACION

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación
Los documentos de licitación son los siguientes:
5.1. Las presentes Bases Administrativas y Técnicas.
5.2. Los Términos de Referencia "Vestuario Institucional Asistentes de la Educación Establecimientos municipales y Uniforme Jardines VTF comuna de Concón", incorporados en el presente Decreto www.mercadopublico.cl
5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.
5.5. La Orden de Compra girada a nombre del proponente adjudicatario.

5.6. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Departamento de Educación y el adjudicatario será la Orden de Compra respectiva.
5.7. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

ARTICULO Nº 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION
Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases Administrativas y Técnicas solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTICULO Nº 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION
La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, y serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO Nº 8: DE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE
El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.
En el caso de Uniones Temporales considerando que todos los integrantes del UTP para contratar con el Estado. En el caso de que participen unión de dos o más proveedores, deberán formalizar dicha unión conforme a lo dispuesto en los artículos 180,181,182 y 183 del reglamento de la Ley N° 19.886, Decreto 661, Ministerio de Hacienda, hacer nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes asumiendo solidariamente las obligaciones que se generen. Además cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en forma independiente.

ARTÍCULO Nº 9: DE LOS PRECIOS
Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución de la obra.
El monto total del "**Vestuario Institucional para Asistentes de la Educación Establecimientos municipales y Uniforme Jardines VTF comuna de Concón** "será el que el Oferente haya presentado en su oferta económica.

ARTÍCULO Nº 10: DE LA FORMA DE PAGO
El Departamento de Educación Municipal Concón pagará al Oferente en un solo pago, a más tardar 30 días después de la recepción conforme de los productos, previo informe de la Unidad Técnica de cada Establecimiento y jardín de los productos recibidos . Una vez que el pago sea visado por la Unidad Técnica, esta informará al proveedor que proceda a la emisión de la factura correspondiente y la entregue en la unidad correspondiente para que se gestione el pago.
Las facturas ingresadas al DAEM deberán contener los siguientes documentos:
a) Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Concón
b) Acta de recepción conforme de la Unidad técnica.
c) Informe con fotografías
d) Orden de compra aceptada

Las Facturas correspondiente deberá ser emitida con los siguientes datos y consideraciones:
- Razón Social: Municipalidad de Concón
- Rol Único Tributario: 73.568.600-3
- Giro: Actividades de la Administración Pública
- Dirección: Santa Laura 567

Nota: tener presente que el Proveedor no deberá facturar con una fecha anterior a la fecha de emisión de la Orden de Compra aceptada

No se considera otorgar pagos anticipados

ARTICULO Nº 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA
La oferta que presente el Proveedor del Servicio tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO Nº 12: DE LAS FECHAS

12.1. Fecha de Publicación
De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl
12.2. Fecha de Consultas
De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl
12.3. Fecha de Respuesta a Consultas
De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO Nº 13: APERTURA DE PROPUESTA

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO Nº 14: ACLARACION DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Educación Municipal Concón podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará por escrito y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO N° 15: SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el oferente antes de presentar su oferta, está ya compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias que pueden afectar su oferta, así como los costos de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en las Bases.

ARTÍCULO Nº 16: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS.

16.1.- Garantía de Seriedad de la Oferta (no se exige)
16.2 Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor Adjudicado. 8 No se exige)

ARTICULO Nº 17: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA

El Procedimiento de Apertura estará a cargo del personal del Departamento de Educación Municipal Concón, representado por el Encargado de Adquisiciones y el Supervisor de Mercado Público del DAEM.
La Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.
Asimismo, el D.A.E.M. podrá solicitar, por escrito, con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados.

ARTICULO Nº 18: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se recibirán en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

18.1 Documentos Administrativos Obligatorios:

Declaración Jurada según formato de Chilecompra, documento publicado en plataforma www.mercadopúblico.cl, que el oferente debe adjuntar a su oferta.

18.2 Documentos a Presentar en la Propuesta Técnica:

- Propuesta Técnica o listado de productos se debe presentar en concordancia con las Bases Técnicas de los productos solicitados en la presente licitación.
- Documento de Garantía escrita de los productos.
- Documento que señale el plazo de entrega.

18.3 Documento para la Propuesta Económica:

a) La propuesta económica deberá ser presentada en moneda nacional (Pesos) y deberá incluir todo los gastos en que incurra el oferente, (materiales, fletes etc.). No debe presentar errores y/o inconsistencias. Debe contener valores netos, IVA y Total con IVA

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español a través del Portal www.mercadopublico.cl , ingresando los anexos adjuntos a la presente licitación, Firmados o en formatos Escaneados o PDF.

Los oferentes que no ingresen la oferta económica en los términos anteriormente citados, quedaran fuera del proceso de evaluación y no formaran parte del proceso de adjudicación.

b) **Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas bases técnicas y administrativas.**

c) El monto disponible para financiar el "**Vestuario Institucional para Asistentes de la Educación Establecimientos municipales y Uniforme Jardines VTF comuna de Concón" es de $34.100.000 IVA incluido. Para línea 1: $ 21.000.000 y para Línea 2: $13.100.000** Las Ofertas que superen el monto disponible quedarán fuera de Bases y no serán evaluadas.

ARTICULO N° 19: DE LA UNIDAD TÉCNICA

El DAEM designará como Unidad Técnica al Director de cada Establecimiento y jardín, o quiénes los representen, quiénes deberán formular todas las observaciones que le merezca la entrega de los productos, en general le corresponderá velar por el correcto y cabal cumplimiento. En este sentido y para efectos de contraparte con el adjudicatario.

ARTICULO N° 20: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por las siguientes personas:
Christian Zepeda Echeverría, Director D.A.E.M o Gerardo González Valdés, Director subrogante.
Gonzalo Figueroa, Director Liceo Politécnico o Rubén Becerra, Jefe UTP Liceo Politécnico.
Claudia Galindo Leiva, Directora Mauquitos o Viviana Puentes, Directora(s) Conconcito.

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional calificado estimado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 21: COMISIÓN DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de las Propuesta estará a cargo de la Comisión descrita en el Artículo anterior o quienes le representen.
Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.
La decisión que adjudique la propuesta se fundará con el Acta de Evaluación ante los oferentes, sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato que se celebre si fuere necesario.
La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas bases.

ARTICULO N° 22: CRITERIOS DE EVALUACION

22.1 Oferta Económica 25%

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más Económica, (La oferta de menor valor). El cálculo del puntaje de la Oferta Económica resultará de la aplicación de la siguiente fórmula matemática

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Oferta de Menor Valor}}{\text{Oferta a Evaluar}} \times 25\%$$

22.2 Plazo de Entrega 25%

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que presente el menor plazo de entrega expresado en días hábiles, **según el siguiente detalle:**

Días de Ejecución	**Puntaje**	**Porcentaje**
Entrega entre 10 y 13 días hábiles	100	25%
Entrega entre 14 y 16 días hábiles	60	15%
Entrega entre 17 y 20 días hábiles	30	7.5%
Entre 21 o más días	10	2.5%

La oferta con menos de 10 días hábiles de entrega quedará fuera de Bases.

22.3 Garantía de los Productos 20%

Se asignara mayor puntaje a la oferta que presente mayor tiempo de garantía sobre los productos ofertados.

Garantía	**Puntaje**	**Porcentaje**
12 o más meses de garantía	**100**	**20%**
10 a 11 meses de garantía	**70**	**14%**
8 a 9 meses de garantía	**40**	**8%**
6 a 7 meses de garantía	**20**	**4%**

Si el oferente no presenta Garantía, quedará fuera de bases, ya que es un requisito de admisibilidad señalado en el punto 18.2

22.4 Comportamiento Contractual en Mercado Público 15%

Este criterio evalúa el comportamiento contractual como proveedor en Mercado Público en virtud de las sanciones aplicadas en los últimos 12 meses. Se evaluará con mayor porcentaje quien no tenga sanciones en los últimos 12 meses.

Comportamiento Contractual	**Puntaje**	**Porcentaje**
No presenta sanciones	**100**	**15%**
Presenta de 1-3 sanciones	**50**	**7.5%**
Presenta de 4-6 sanciones	**20**	**3%**
Presenta más de 7 sanciones	**4**	**0.6%**

22.5 Impulso al Desarrollo Local 10%

Este criterio evalúa la presencia en la zona, por lo que se asignará mayor puntaje a quién acredite su domicilio con el comprobante del Rol Único Tributario, según la siguiente tabla

Procedencia	**Puntaje**	**Porcentaje**
Región de Valparaíso	**100**	**10%**
Otras Regiones	**60**	**6%**
No presenta	**10**	**1%**

22.6 Programa de Integridad 5%

Se otorgará el mayor puntaje a aquellos oferentes que presenten un Programa de Integridad el cual acredite ser de conocimiento y aplicación de sus trabajadores

Acredita programa de Integridad	Puntaje	Porcentaje
Presenta programa de Integridad	100	5%
No presenta Programa de Integridad	0	0

ARTICULO N° 23: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

El D.A.E.M. adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión Propuesta y designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por el Portal www.mercadopublico.cl.

El D.A.E.M. declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, se declarará inadmisible la licitación cuando las ofertas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, o cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio, o cuando los documentos recibidos en la oferta no incluyan la información y requisitos solicitados. La entidad podrá declarar Inadmisible una o más ofertas, si se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado es significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios del mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas como se cumplirán los requisitos del contrato, según lo señala el artículo N°61 del Decreto Supremo 661, que regula el Reglamento de Compras Públicas de la ley N° 19.886.

No será adjudicada la licitación cuando las ofertas obtengan un puntaje inferior al 70% del total asignado a la evaluación.

ARTÍCULO N°24: RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de existir un puntaje igual entre dos o más ofertas, lo cual implique un empate entre ellas, se hará una nueva evaluación entre las oferta empatadas, considerando únicamente como criterio de análisis **el precio final** del servicio con todo incluido.

Si la situación de empate persiste, se resolverá en favor del Oferente que obtenga mayor puntaje en **Plazo de Entrega.**

En caso de persistir el empate se considerará como tercer criterio de desempate el **comportamiento Contractual.**

ARTICULO N° 25: READJUDICACION

En caso de que el proveedor adjudicado no pueda cumplir con los productos o servicios adjudicados, el DAEM Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al Acta de Evaluación informada en el sistema de información o, en el caso de que no existan más oferentes, proceder a la deserción de las mismas.

ARTICULO N° 26: NOTIFICACION

Resuelta la propuesta, el D.A.E.M. subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl , adjuntando el Decreto o Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO N°27 DE LA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Para formalizar la adquisición de bienes y servicios regidos por la Ley de Compras, se requerirá suscripción de contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las adquisiciones menores de 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la OC y la aceptación de esta por parte del proveedor, al igual que las adquisiciones superiores a 100 e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes y servicios estándar de simple y objetiva especificación, según lo señalado en el artículo 117 del Decreto 661 del Reglamento de la Ley de compras N° 19.886.

En caso de que una Orden de Compra no hay sido aceptada, las Entidades podrán solicitar su rechazo una vez transcurridas veinticuatro horas desde dicha solicitud.

ARTICULO N° 28: DE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

La entidad estará facultada para ampliar el plazo de ejecución del contrato u la Orden de Compra, siempre y cuando Existiesen razones de interés público y que esta permitiese satisfacer de igual o mejor forma la necesidad que hubiere dado origen a la contratación, es decir la incorporación de un funcionario a la dotación de los respectivos establecimientos y/o Jardines que no se encuentre incorporada en la solicitud que dio origen a esta licitación.

En ningún caso el monto podrá exceder, independiente en su conjunto con las demás modificaciones realizadas a este durante su vigencia, el equivalente a un 30% originalmente convenido entre proveedor y el organismo del Estado, siempre y cuando, este último cuente con disponibilidad presupuestaria.

ARTICULO Nº 29: ANULACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El D.A.E.M notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de compra por lo siguiente:
-Acuerdo entre las partes.
-Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Proveedor del Servicio en su Programa de Trabajo y entrega del mismo.
-Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Proveedor del Servicio.
-Es declarado en quiebra.

ARTICULO Nº 30: INCUMPLIMIENTO Y MULTAS

Cualquier incumplimiento del adjudicatario, facultará al DAEM para aplicar una o más sanciones de las contempladas para tal efecto en las presentes bases administrativas, según resulte pertinente y lo estime conveniente. Se entiende por incumplimiento la no ejecución por parte del proveedor de todo o parte de las obligaciones contraídas sea en el fondo y/o forma pactada. La calificación de si ha habido o no incumplimiento, corresponde exclusivamente calificarla a la Unidad Técnica designada por el DAEM..
Según sea el caso, pudiendo de todas formas, el proveedor manifestar sus descargos correspondientes en un plazo de dos días hábiles desde notificado por la Unidad Técnica de las multas y/o incumplimientos respectivos, con posterioridad a la revisión de los descargos realizados por el adjudicatario se procederá a la dictación de la resolución definitiva que aplica la multa y/o sanción o exime de su aplicación por así estimarse procedente, según los antecedentes aportados para dicho efecto.
Así mismo, en este caso el DAEM se reserva el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, pudiendo además cobrar las multas fijadas, exigir la correspondiente indemnización de perjuicios conforme la normativa legal vigente.

30.1 Multas

Sin perjuicio de la facultad del DAEM de hacer efectivas las garantías o poner término al contrato, las infracciones a las obligaciones contraídas por el Adjudicatario, su incumplimiento o retraso hará procedente la aplicación de multa, las que se harán efectivas mediante el Acto Administrativo correspondiente y su posterior pago en Caja Municipal, previo a la presentación de la facturación correspondiente.
Para estos efectos, si la Unidad Técnica designada por el DAEM, detectara deficiencias, se notificará por escrito al adjudicatario, quien deberá corregirlas en el más breve plazo y en la forma y condiciones indicadas en la notificación. Sin perjuicio de lo señalado y tratándose de deficiencias que puedan ser enmendadas en el acto, bastará con la instrucción verbal que en tal sentido imparta la ITS.
El Monto de las multas variará de acuerdo al tipo de infracción cometida y al comportamiento anterior del adjudicado, en conformidad al procedimiento que se describe a continuación:

- **Incumplimiento en la calidad del producto ofertado:** Infracciones referidas a cambios entre lo ofertado y lo entregado con multas de 5 UTM.

- **Incumplimiento en el Plazo de Ejecución Señalado:** Infracciones referidas a la entrega final del producto, las que serán sancionadas con 2 UTM por día de atraso.

30.2 Procedimiento Aplicación De Multas

Será de responsabilidad del ITS designado reportar a la Unidad Técnica, cualquier incumplimiento en la prestación del servicio. Dicha Unidad deberá comprobar el incumplimiento con antecedentes documentales que sirvan como prueba de ello.
La Unidad Técnica notificará al proveedor vía correo electrónico informándole que se aplicará multa, su monto, la respectiva fundamentación de su aplicación y plazo de 2 días hábiles desde su notificación para reclamar y/o entregar justificación.
La Unidad Técnica con Director DAEM harán revisión de las argumentaciones del Proveedor, en caso de presentarse dentro de plazo. En el evento de acoger tales argumentaciones, podrá ser en forma parcial o total, siendo parcial se recalcula monto de multa y en caso de desestimarse totalmente las argumentaciones se mantiene el monto inicialmente informado. Cualquiera sea la opción adoptada respecto procedencia de la multa, en un plazo de 2 días hábiles se notificará al proveedor la determinación final vía correo electrónico.
El Director DAEM dictará Decreto Alcaldicio que aplica multa, sin perjuicio del derecho a reclamo que pueda ejercer el proveedor ante otras autoridades competentes al efecto y de la posibilidad de ejercer los recursos contemplados en la Ley 19.880, y se notificará el Decreto que aplica la multa, mediante carta certificada, se entenderá que el proveedor ha sido notificado, al tercer día hábil, a contar de la fecha en que se ha recepcionado por

la empresa de correos del caso, los antecedentes remitidos por el Municipio. Al efecto el domicilio del adjudicado para los efectos de esta materia se entiende que es aquel registrado en www.chileproveedores.cl.
El Adjudicatario deberá cancelar el monto de las multas en Tesorería Municipal (multa exenta de IVA, ya que no se podrá rebajar impuesto por la demora) y posteriormente y sólo una vez acreditada la cancelación de éstas se procederá al pago de la factura correspondiente.
Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

ARTÍCULO 31: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes.

3.-**DESÍGNESE,** como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios:
a) Christian Zepeda Echeverría, Director DAEM o Gerardo González, Director Subrogante.
b) Gonzalo Figueroa, Director Liceo Politécnico o Evelyn Caro, Inspectora Liceo Politécnico.
c) Claudia Galindo Leiva, Directora Mauquitos o Viviana Puentes, Directora(s) Conconcito

Quienes durante el proceso licitatorio serán sujetos pasivos según lo establecido en la Ley N°20.730/2014

4.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

5.- PÁSESE el presente decreto a la administradora de la página de la Ley del Lobby

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON SECRETARIA MUNICIPAL
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON ALCALDE
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:
- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M.(3)

FRV/STC/MLEG/CZE/pgv.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO DE CONTROL
14 MAY 2020
RECIBIDO HORA: 12:22

INUTILIZADO